ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AAE2018-0037: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

QUINTA SESION
07/05/2019

APERTURA Y CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En la Sala de Reuniones de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda Isaac Newton, nº 6, Planta Baja Sala 2, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 9:30 horas del día 7 de mayo de 2019, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con la Resolución de 9 de enero de 2019, del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado.

EXPEDIENTE AAE2018-0037: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

PRESIDENTA:
Dª Olga González Morales
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN.

VOCALES:

D. Alejandro Torres Ridruejo
LETRADO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

Suplente: D. José Alfonso Falcón Martín
JEFE DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS AVANZADOS

D. Juan Antonio Ruíz Sánchez
JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SISTEMAS CORPORATIVOS

SECRETARIA:
Dª. Montserrat Hernández Zoido
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

ÚNICO.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente contrato, en relación con lo que establece los art. 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 16 de abril de 2019 se remitió requerimiento a la empresa EMERGYA INGENIERÍA, S.L. con C.I.F. B-91414136, para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de dicho requerimiento, presentase la documentación que se relaciona a continuación. En esa misma fecha, se remitió la referida notificación por correo electrónico a dicha entidad.

A. GARANTÍA DEFINITIVA

1. Resguardo original acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía definitiva por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), a disposición del órgano de contratación.

B. SOLVENCIA TÉCNICA (APARTADO I ANEXO I DEL PCAP)

2. Original o copia compulsada de los certificados presentados para acreditar la relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años.

   Nota: En la documentación aportada, algunos de los certificados presentados, para acreditar la relación de servicio o trabajos realizados de igual o similar naturaleza son fotocopias.

3. Indicación del personal técnico o unidades técnicas participantes en el contrato. Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

   - Un (1) Jefe de Proyecto (JP).
   - Un (1) Analista Funcional (AF).
   - Dos (2) Analistas Programadores (AP).
   - Un (1) Administrador de Sistemas (AS).
   - Dos (2) Programadores (P).
   - Un (1) Diseñador Gráfico (DG)

   De entre los miembros del equipo deberá indicar el técnico o técnicos encargados del control de calidad.

Los miembros del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato deberán estar en posesión de los siguientes títulos académicos y profesionales en el momento de la presentación de la oferta:

- Jefe de Proyecto: Ingeniería/Grado Superior en Informática, certificación ITIL (Information Technology Infrastructure Library) y/o PMP (Project Management Professional) y/o SCRUM Master

- Analista Funcional y Analistas Programadores: Ingeniería/Grado Superior o Ingeniería Técnica/Grado Medio, en Informática o Telecomunicaciones.

- Administrador de Sistemas: Ingeniería/Grado Superior o Ingeniería Técnica /Grado Medio, en Informática o Telecomunicaciones.

- Programadores: Ciclo formativo de Grado Superior en Informática, Ingeniería / Grado Superior o Ingeniería Técnica/Grado Medio en Informática. Al menos uno de ellos deberá tener la certificación Oracle Certified Associate Java Programmer o superior.

- Diseñador Gráfico: Ciclo formativo de Grado Superior en Diseño gráfico, bellas artes o similar.

- La titulación requerida se acreditará mediante copia compulsada de la titulación académica y/o certificados asociados, en su caso.

- Además, para cada uno de los miembros del equipo de trabajo se deberá presentar: Ficha resumen de la experiencia mínima requerida del personal del equipo de trabajo conforme a los modelos establecidos en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

C. PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.

4. Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el

porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.
Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

D. PROMOCIÓN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

5. De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres aquellas personas licitadoras que resulten obligadas a la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad deberán presentar declaración responsable conforme al modelo previsto en el ANEXO XII haciendo constar la existencia del mismo.

E. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DEL LICITADOR

6. Copia compulsada, notarial o administrativamente de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

F. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN

7. Copia compulsada, notarial o administrativamente del poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

8. Copia compulsada, notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del representante legal.

G. OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

9. Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

H. OBLIGACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA

10. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

11. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

I. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

12. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

La citada documentación se recibió en el Registro de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, dentro del plazo conferido, con fecha 2 de mayo de 2017.

A la vista de lo anterior y una vez analizada por la mesa de contratación la documentación, se comprueba que, la misma es correcta, por lo que se acuerda por unanimidad continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la empresa EMERGYA INGENIERÍA, S.L. para la realización del contrato de servicios SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE EVOLUTIVO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y APLICATIVOS RELACIONADOS CON TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:55 horas del día 7 de mayo de 2019.

LA SECRETARIA	Vº Bº LA PRESIDENTA
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido	Fdo.: Olga María González Morales